

11.- Gastos de anuncios.

- Por cuenta del adjudicatario, en su caso.

12.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

• De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

13.- Pluralidad de criterios para la adjudicación:

- a) Mayor importe de mejoras, hasta 40 puntos

Las mejoras de obra, deberán ir relacionadas y valoradas, no se puntuarán las ofertas que no estén valoradas, a estos efectos se entenderá el valor de las obras, excluido el IVA.

En caso de sobre valoración de las unidades de obra que se propongan por el licitador, el técnico podrá calcularlas a precio, bien de proyecto ó precio de mercado.

Se puntuará con 40 puntos a la oferta que ofrezca mayor importe de mejoras, el resto se puntuarán con arreglo a la siguiente fórmula-

$$\text{Puntos} = (\text{PO}/\text{PV}) \times 40$$

PO = Precio de mejoras ofertado

PV = Precio de mayor importe de mejoras ofertado.

- b) Mejor programa de trabajo y proceso constructivo, hasta 30 puntos

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Mejor programa de trabajo
- Metodología y organización de la obra
- Planning de ejecución de obra (la empresa licitadora que sea adjudicataria del contrato, se entenderá aprobado a todos los efectos el planning presentado)

En el programa de trabajo se hará constar el total de obreros que van a intervenir en la obra, los que pertenecen a la plantilla de la empresa y los que son de nueva contratación.

- c) Mayor plazo de garantía sobre el año propuesto, hasta 20 puntos

Se valorará con 20 puntos a la empresa que oferte mayor tiempo de garantía de la obra y el resto de ofertas, se puntuará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = (\text{oferta}/\text{oferta mayor tiempo garantía}) \times 20$$

- d) Mayor Cantidad de personas a contratar, hasta. 10 puntos

Se puntuará con 10 puntos a la oferta que ofrezca mayor cantidad de personas a contratar, con un tope máximo estipulado en la previsión de personas a emplear, establecido en la memoria del proyecto, el resto se puntuarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \text{PO}/\text{PV} \times 10$$

PO = Contratos ofertados en la oferta que se analiza

PV = Mayor cantidad de contratos ofertados.

PV ≤ Previsión de personas empleadas establecido en la memoria del proyecto.

14.- Clasificación

Grupo C, Subgrupo 3, Categoría E.

Molina de Segura, 27 de enero de 2009.—El Alcalde, P.D.

Murcia

1713 Aprobación definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la U.A. Única del PC-Sz3 de Santiago y Zairaiche. (Gestión-Compensación: 162GC07).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de octubre de 2008, se han aprobado definitivamente los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación única del Plan Especial PC-Sz3 de Santiago y Zairaiche.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido y expresamente a D. Juan Antonio Ibáñez Sánchez, D. José Emilio Ortiz Pérez, D.ª Consolación Ibáñez Sánchez, D. Ángel Martínez Peñaranda, D.ª Concepción Esteban Molina, D. José García Sánchez, D.ª Josefa García Alegría y las mercantiles Ciudad de Murcia 2010, S.L. y Europromur, S.L.

Murcia, 16 de enero de 2009.—El Tte. Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.